

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 163-2015-INDECOPI/COD, publicada el 26 de setiembre de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al señor Sandro Omar Navarro Castañeda y a la señora Maricela Gonzáles Pérez de Castro, como miembros de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Piura, por un período de cinco (05) años, con efectividad al 08 de setiembre de 2015;

Que, habiendo culminado el período de designación de los comisionados, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Piura, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 097-2020 del 13 de noviembre de 2020, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Sandro Omar Navarro Castañeda por un período adicional y a la señora Ana María Salaverri Armas, como miembros de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Piura, encargando a la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI la emisión de la resolución correspondiente;

Con el visto de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 y los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias; el literal h) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Sandro Omar Navarro Castañeda como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Piura, por un período adicional, con efectividad anticipada al 09 de setiembre de 2020.

**Artículo 2.-** Dar por concluida la designación, por vencimiento de mandato, de la señora Maricela Gonzáles Pérez de Castro, siendo el último día de ejercicio de sus funciones el 8 de setiembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 3.-** Designar a la señora Ana María Salaverri Armas como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Piura, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA  
Presidenta del Consejo Directivo

1905543-1

## Designan miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno

### RESOLUCIÓN N° 000121-2020-PRE/INDECOPI

San Borja, 20 de noviembre del 2020

VISTOS:

Los Informes N° 000222-2020-GRH/INDECOPI, N° 000685-2020-GEL/INDECOPI, N° 000104-2020-GEG/INDECOPI, N° 000108-2020-GEG/INDECOPI y N° 000739-2020-GEL/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 161-2015-INDECOPI/COD, publicada el 26 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al señor Ricardo Willan Álvarez Gonzáles, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Puno, con efectividad al 21 de setiembre de 2015, el cual ha culminado; por lo que, debe emitirse la resolución correspondiente, debiendo designarse a la persona que desempeñará dicho cargo público;

Que, en ese sentido, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 098-2020 del 13 de noviembre de 2020, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor William Paz Casapía Guisberth como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI del Puno, encargando a la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI la emisión de la resolución correspondiente;

Con el visto de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 y los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias y el literal h) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor Ricardo Willan Álvarez Gonzáles, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi

de Puno, habiendo sido el último día de ejercicio de sus funciones el 21 de setiembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2.-** Designar al señor William Paz Casapía Guisberth como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA  
Presidenta del Consejo Directivo

1905541-1

## Designan miembros de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica

### RESOLUCIÓN N° 000122-2020-PRE/INDECOPI

San Borja, 20 de noviembre del 2020

VISTOS:

Los Informes N° 000189-2020-GRH/INDECOPI, N° 000196-2020-GRH/INDECOPI, N° 000617-2020-GEL/INDECOPI, N° 000636-2020-GEL/INDECOPI, N° 000097-2020-GEG/INDECOPI, N° 000100-2020-GEG/INDECOPI, N° 000109-2020-GEG/INDECOPI y N° 000740-2020-GEL/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional, aplicándoseles las causales de vacancia previstas para los vocales de las Salas;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, establece que es causal de vacancia del cargo de vocal de la Sala del Tribunal, entre otras, el fallecimiento;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 032-2019-INDECOPI/COD, publicada el 21 de marzo de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se designó a la señora Laura Salazar Guardia, como miembro de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica, quien ha fallecido con fecha 13 de junio de 2020, quedando dicho cargo vacante;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 167-2015-INDECOPI/COD, publicada el 30 de setiembre de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al señor Ítalo Alberto Laca Ramos, como miembro de la Comisión Transitoria para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica, por un período de cinco (05) años, el cual ha culminado;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, en ese sentido, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 099-2020 del 13 de noviembre de 2020, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Daniel Macedo Nieri y a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz como miembros de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica, encargando a la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI la emisión de la resolución correspondiente;

Con el visto de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 y los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias y el literal h) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación al señor Ítalo Alberto Laca Ramos, como miembro de la Comisión Transitoria para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica, habiendo sido el último día de ejercicio de sus funciones el 30 de setiembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2.-** Declarar la vacancia por fallecimiento del cargo de miembro de la Comisión Transitoria para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica que fue desempeñado por la señora Laura Salazar Guardia, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 3.-** Designar al señor Daniel Macedo Nieri como miembro de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica, con efectividad a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4.-** Designar a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz como miembro de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica, con efectividad a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA  
Presidenta del Consejo Directivo

1905540-1

## PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

### Aceptan renuncia y encargar temporalmente el despacho de la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Ancash

#### RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO N° 69-2020-PGE/PG

Lima, 24 de noviembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 009-2020-PGE/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, la carta de renuncia de la Procuradora Pública Anticorrupción Descentralizada de Ancash y el Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria